



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP.	0561163
DOC.	1590758

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151 - 2022/MPH-H.

Huacho, 30 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Oficio N.° 000233-2022-CG/SGE de la Contraloría General de la República de fecha 22.03.2022; Memorando N° 0260-2022-GM/MPH de fecha 23.03.2022; Informe N° 0294-2022-OPEYPE/MPH de fecha 31.03.2022; Informe N° 369-2022-OGPPI-MPH de fecha 04.04.2022; Informe N° 0244-2022-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH de fecha 18.04.2022; Informe N° 0402-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 21.04.2022; Informe N° 412-2022-OPEYPE/MPH de 04.05.2022; Informe N° 475-2022-OGPPI/MPH de fecha 04.05.2022; Proveído N° 1531-2022-GM/MPH de fecha 14.05.2022; Informe Legal N° 355-2022-OGAJ/MPH de fecha 20.05.2022; Informe N° 0214-2022-GM/MPH de fecha 27.05.2022; Proveído N° 433-2022-ALC/MPH de fecha 27.05.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", siendo así la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello que el principio de Legalidad busca que la administración pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, conforme lo señalar que el Art 1° de la Ley N°31358 - "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los 10 millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

En ese mismo sentido, mediante el numeral 2.1. del artículo.2 de la Ley establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros cosas, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.

Aunado a ello, se tiene las medidas para garantizar el control gubernamental durante el proceso de absorción de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, siendo las siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151 - 2022/MPH-H.

"Las entidades del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y locales, así como las entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control mantienen, con cargo a su presupuesto institucional, el financiamiento para la asignación de recursos humanos para el apoyo técnico administrativo, así como de recursos logísticos tales como servicios, mobiliarios y materiales; e infraestructura necesaria para garantizar el normal desempeño de las funciones de los órganos de control institucional (OCI)."

Excepcionalmente, la Contraloría General de la República podrá incorporar a los OCI de las entidades señaladas en el párrafo precedente, que no hayan realizado la transferencia financiera, sin perjuicio de continuar con las gestiones administrativas e identificación de responsabilidades que correspondan."

Que, mediante Oficio N.º 000233-2022-CG/SGE de la Contraloría General de la República de fecha 22.03.2022, el Secretario General de la Contraloría General de la República, con el fin de ejecutar los servicios de control gubernamental, en la oportunidad debida, en el marco de los alcances de la Ley N.º 31358, solicita con carácter muy urgente efectuar la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General, con cargo a los saldos disponibles de su presupuesto institucional en el presente año fiscal, hasta por el monto de S/ 126,789.00.

Que, mediante Informe N° 369-2022-OGPPI-MPH de fecha 04.04.2022 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones deriva el documento para que la unidad ejecutora de inversiones informe con respecto a la actualización del FORMATO 08-A, para el registro del control concurrente para el PI, a fin de proceder a otorgar la transferencia según lo indicado por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Informe N° 0244-2022-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH de fecha 18.04.2022, la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas procedió a actualizar el banco de inversiones - Formato N.º 08-C, por lo que, a la fecha cuenta un costo total actualizado de S/ 11'342,88.33 soles, y un monto asignado de S/ 126,789.00 soles en el ítem de control concurrente.

Que, mediante Informe N° 0402-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 21.04.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para los efectos de la actualización del banco de inversiones - Formato N.º 08-C.

Que, mediante Informe N° 412-2022-OPEYPE/MPH de 04.05.2022-OGPPI/MPH, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, procede a otorgar la certificación de crédito presupuestal para la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta el 2% del valor total de la inversión "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", para el control gubernamental, siendo el monto de S/ 126,789.00 soles; adjuntando para los efectos la nota presupuestal N° 000000438.

Que, mediante Informe N° 475-2022-OGPPI/MPH de fecha 04.05.2022; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite la certificación de crédito presupuestal para la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta el 2% del valor total de la inversión "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", para el control gubernamental, siendo el monto de S/ 126,789.00 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151 - 2022/MPH-H.



Que, mediante Informe Legal N° 355-2022-OGAJ/MPH de fecha 20.05.2022 la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debería proseguir con la aprobación de la transferencia a la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N°31358, Ley que Establece medidas para la Expansión del Control Concurrente, para la inversión "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA-LIMA", para el control gubernamental, siendo el monto de S/ 126.789.00 soles, con la finalidad de efectuar acciones de Control Concurrente y se continúe con el procedimiento de habilitación de recursos presupuestarios según los procedimientos que determina la Ley N°31358, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe. Asimismo, recomienda la emisión del Acto Resolutivo correspondiente por el titular de la Entidad, en cumplimiento del art 4° de la Ley N°31358.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO 019 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, hasta por la suma de S/.126,789.00, que corresponde al 2% del valor total de la inversión "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR DE AMAY DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA", para el control gubernamental solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la nota presupuestal N° 000000438.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese al Gerente Municipal, disponer las coordinaciones necesarias, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
GM/OGPPI/OPEYPE
LA CONTRALORIA G.R.
Archivo